

tevedra Primer, Fondo de Pensiones (F0268), concurriendo como entidad gestora «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069), y Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, como depositaria (D0111).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 14 de septiembre de 1998 acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER) (G0071).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24580 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones al Fondo Penedés Pensió Borsa, Fons de Pensions.*

Por Resolución de fecha 22 de junio de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Penedés Pensió Borsa, Fons de Pensions, promovido por «Cep Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio);

Concurriendo «Cep Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», (G0086), como gestora, y Caixa d'Estalvis del Penedés (D0060), como depositaria, se constituyó en fecha 3 de agosto de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Penedés Pensió Borsa, Fons de Pensions en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1. a) del Reglamento de Planes y fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 6 de octubre de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24581 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 708/1998, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 708/1998, interpuesto por don Ramón de Román Díez, en nombre de don Miguel Montes Marco y otros, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos ordinarios interpuestos por los demandantes contra informes de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que denegaban sus peticiones de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de los informes recurridos, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de julio de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maíz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24582 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 903/1998, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), ha sido interpuesto, por don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de la Asociación Europea de Pequeñas y Medianas Empresas Suministradoras y Contratistas de las Administraciones Públicas (AESPYME), un recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto de desestimación del recurso ordinario, de fecha 11 de marzo de 1998, presentado contra la publicación de la convocatoria de concurso abierto del equipamiento del centro penitenciario de Palma de Mallorca.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas interesadas en el mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

24583 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 465/1995 MRR, interpuesto por don Rafael Soto Perea.*

En el recurso contencioso-administrativo número 465/1995 MRR, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancias de don Rafael Soto Perea, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga legal acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de fecha 23 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, al ser conforme al orden jurídico las resoluciones recurridas. No se aprecian motivos para una imposición de las costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 18 de junio de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24584 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.221/1996, interpuesto por don José Antonio Galache Prieto.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.221/1996, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, a instancias de don José Antonio Galache Prieto, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6, en lugar del 1,7, por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia, de fecha 26 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, número 03/1.221/1996, interpuesto por la representación de don José Antonio Galache Prieto contra las resoluciones del Ministerio de Justicia, descritas en el primero de los fundamentos de Derecho, que se revocan y dejan sin efecto, por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declarar como declaramos: a) el derecho del recurrente a que se le abonen los trienios con arreglo al coeficiente 2,6, y b) que esa actualización se efectuará con la retroactividad de cinco años, contados desde que se formuló la reclamación en 11 de abril de 1991.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 18 de junio de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24585 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/2.135/1995, interpuesto por don Enrique García Maraón.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/2.135/1995, interpuesto por don Enrique García Maraón, contra convocatoria Curso de Educadores, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 29 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García Maraón contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 12 de junio de 1995, por la que se organiza Curso de Educadores dentro del Plan de Formación para el año 1995, y contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia, de 12 de diciembre de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la anterior resolución.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24586 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 765/1995, interpuesto por don Antonio Tirado Mateos y don Gabriel Ponce de León Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 4.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 765/1995, interpuesto por don Antonio Tirado Mateos y don Gabriel Ponce de León Fernández, contra Resolución del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, que denegaba su petición de que fuera anu-

lada la Resolución de 28 de noviembre de 1994, que resolvía la convocatoria de 16 de noviembre de 1994, para la cobertura de un puesto de trabajo de Jefe de Centro en el Establecimiento Penitenciario de Puerto de Santa María-I, mediante comisión de servicios tipificada en el artículo 4.2.a) del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 6 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso número 765/1995, interpuesto por don Antonio Tirado Mateo y don Gabriel Ponce de León contra la resolución del Jefe de Área de Gestión de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, a que se hizo mención en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24587 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 2.851/1995 y 2.914/1995, interpuestos por don Antonio Navas Molina.*

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos acumulados 2.851/1995 y 2.914/1995, interpuestos por don Antonio Navas Molina, sobre abono de diferencias retributivas, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia de 23 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Navas Molina contra la Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, de fecha 16 de marzo de 1995, desestimatoria de la petición deducida por el recurrente, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, de que le fuese abonada la diferencia retributiva resultante de las distintas cuantías asignadas a los complementos específicos del puesto de trabajo denominado Especialista de Vigilancia a extinguir y genérico de vigilancia, del Centro Penitenciario de Córdoba desde el día 1 de agosto de 1989 hasta el 30 de julio de 1992, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

24588 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.114/1997, interpuesto por don Luis Ángel Vega Román.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número